

monio de palabras, que en su presencia, hubieren  
parado, se bajo algunas penas, y que la referida inte-  
ligencia explicada por la Ciudad en los referidos acuer-  
dos, estava calificada por sentencia dada en conca-  
ditorio juicio, pasada en cosa juzgada, mandada ob-  
servar por los antecedentes Concejales, y por el  
mismo, D.<sup>n</sup> Juan Antonio de la Portilla en el Pleito  
de Denunciacion, que en los años pasados se havia segui-  
do contra el Marques de Beniel, por haver introdu-  
cido sus Ganados propios, y estar pastando en su propio  
heredamiento, en que se havia declarado por nula otra  
Denunciacion, y por libre y a la paja sus ganados; Inconfor-  
midad del contesto de la dha. ordenanza, en cuya vista  
se reconocia lo irregular, y menoj arreglado del re-  
ferido Auto del dho. nuestro Concejales en tan conoci-  
do perjuicio publico, asi de los Ganados de la Laxa, como  
de los Dueños que necesitavan apacentar sus Ganados  
en sus propios heredam<sup>tos</sup>, en cuya atencion nos pidió, y su-  
plico fuéramos servidos de aprobar, y confirmar los ex-  
presados Acuerdos de la dha. Ciudad, de doce y diez y seis